

APLICACIÓN DE LA ÉTICA DE LA ALTERIDAD AL MEDIO AMBIENTE

APPLICATION OF THE ETHICS OF ALTERITY TO THE ENVIRONMENT

Artículo recibido el: 23/05/2023

Artículo aceptado el: 25/04/2024

Lara Caxico Martins

Universidade Estadual do Norte do Paraná (UENP), Jacarezinho/PR, Brasil

Lattes: <http://lattes.cnpq.br/8153609668262095>

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-1094-4964>

laracaxico@hotmail.com

Valter Foletto Santin

Universidade Estadual do Norte do Paraná (UENP), Jacarezinho/PR, Brasil

Lattes: <http://lattes.cnpq.br/2477797238091284>

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7925-3224>

santin@uenp.edu.br

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Resumen

La implementación del desarrollo sostenible propicia el debate para discusiones éticas, económicas, sociales y ambientales. Ante la significativa degradación ambiental y los graves problemas de exclusión social, es necesario reconfigurar la relación entre el ser humano y la naturaleza. Basándose en los estudios de Lévinas sobre la ética, la investigación aborda el reconocimiento del otro humano y del otro naturaleza como premisa para la construcción de un contrato natural en el que el Yo hombre se reconozca como parte del medio ambiente, y no solo su dominador. El estudio busca demostrar que es posible responder a la necesidad de reconfiguración de la relación entre el individuo y el medio ambiente. Las conductas a favor del desarrollo sostenible no han atendido al reconocimiento y consideración de la biota en su integridad e importancia. Se

Abstract

The realization of sustainable development opens space for ethical, economic, social, and environmental discussions. Significant environmental degeneration and serious problems of social exclusion require the reconfiguration of the relation between State, market, and nature. Based on Lévinas' studies on ethics, this research addresses the recognition of the human Other and the nature Other as a premise for constructing a natural contract that deems the human Ego as part of the environment, rather than just its dominator. This study aims to show that it is possible to respond to the need to reconfigure the relationship between the State, society, nature, and the market. Conduct for sustainable development are yet to recognize and consider the biota in its entirety and importance. The critical deductive method and bibliographic research were used. It was concluded that it will be possible



utilizaron el método deductivo crítico y la investigación bibliográfica. Se concluyó que será posible cumplir con las premisas de la sostenibilidad, con el reconocimiento del medio ambiente como un Otro relevante desde la perspectiva de la alteridad.

Palabras clave: alteridad; ética; medio ambiente; desarrollo sostenible.

to meet the premises of sustainability and recognize the environment as a relevant Other from the perspective of alterity.

Keywords: alterity; ethics; environment; sustainable development.

Introducción

El modelo de desarrollo económico y social se basa en la gestión de recursos naturales y en el uso de los biomas, los cuales impulsan el progreso y pueden provocar desequilibrio ambiental. La conducta humana, que a veces ignora la importancia del medio ambiente en sí mismo, termina causando perjuicios al propio ser humano. Por esa razón, está claro que las interacciones del ser humano con el medio ambiente siempre han carecido de un profundo diálogo ético.

Las transformaciones económicas, sociales y laborales derivan en gran medida del proceso de globalización, repercutiendo directamente en el equilibrio ambiental y, consecuentemente, en la supervivencia del planeta. Los procesos de desarrollo afectan más fuertemente a las poblaciones menos favorecidas, las clases más bajas y aquellos que se encuentran en la base de los procesos productivos. Se sabe que el sistema capitalista tiene relación con la producción y distribución de bienes y servicios privados, en preponderancia del capital, con el objetivo de lucro y remuneración del trabajo por salario, sin que necesariamente haya un compromiso con la inclusión social, el progreso colectivo y la preservación ambiental.

Para la investigación, es necesario que se establezcan nuevas reflexiones sobre la temática, es decir, que el discurso se invierta para dirigirse al reconocimiento de la naturaleza por lo que es en su totalidad, y no basado en lo que tiene que ofrecer al individuo. Se trata de hacer el bien a alguien que desconoces, por el simple hecho de que lo es. Se fundamenta en la importancia del otro, del desconocido, porque todos deben ser considerados por lo que son, incluso cuando ese otro es la propia naturaleza.

La nueva perspectiva se basa en la necesidad de reconsiderar los caminos para promover un desarrollo sostenible en el que el progreso económico y social avance junto con el mantenimiento y la preservación del medio ambiente. Ante la necesidad de reconsiderar el proceso de desarrollo sostenible, surge la pregunta sobre qué fundamento ético podría orientar las nuevas y principales conductas

humanas. Es necesario pensar en un contrato natural que se firme entre el ser humano y la naturaleza, en el que aquel se convierta en parte de esa, y no su dominador y parásito.

Es necesario debatir nuevas formas de ver la naturaleza, dada la necesidad de salvaguardarla y de invertir sistemas profundamente marcados por la exclusión. Es necesario fomentar conductas que reconozcan y consideren al Otro humano y al Otro naturaleza en su totalidad. Utilizando el método deductivo crítico y la investigación bibliográfica, este estudio pretende demostrar que la ética de la alteridad de la teoría de Emmanuel Lévinas puede ser una guía efectiva para la construcción de una nueva forma de relación entre el ser humano y el medio ambiente.

1 Construcción de una ética de la alteridad ambiental

La noción de ética humana frente al impacto en la naturaleza ha sido objeto de debate a lo largo de los siglos, debido a la necesidad preeminente de compatibilización. Aunque durante mucho tiempo se haya considerado al ser humano y a la naturaleza como inconciliables, dada la necesidad de crecimiento social y económico, las constataciones modernas sobre la limitación de los recursos naturales han impulsado discusiones sobre la inevitable reconciliación, en el campo del llamado desarrollo sostenible.

La crisis ecológica posmoderna está relacionada con los valores humanos, económicos y políticos actuales. Estos han afectado directamente el equilibrio de la naturaleza, que necesita ser reconocida en sí misma y como un todo del cual el ser humano forma parte. Capra (2002, p. 268) señala que el cambio de valores en la economía global es el gran desafío del siglo XXI, ya que es necesario “hacerla compatible con las demandas de la dignidad humana y la sostenibilidad ecológica”.

Hay una urgencia en promover “una revisión radical de esas suposiciones en las que se basa la sociedad occidental, ya que estas se fundamentan en una visión del universo centrada en el ser humano” (Soeiro; Pinheiro; Bautista, 2017, p. 254). La idea de que el ser humano es el único ser dotado de vida con necesidades a ser satisfechas nunca ha sido compatible con la preservación del propio planeta. A lo largo de los siglos, los efectos de ese pensamiento no afectaban directa y claramente al propio ser humano. Los valores antropocéntricos ya no son compatibles con las necesidades del universo, que depende de un equilibrio básico para su propia supervivencia.

La explotación secular del medio ambiente genera cuestionamientos

globales sobre la posibilidad de desarrollar modelos económicos que permitan la restauración de la relación entre el hombre y la naturaleza, al mismo tiempo que promuevan el progreso técnico y comercial. Para lograrlo, es necesario valorar al Otro individuo y al Otro naturaleza, ambos en su totalidad. Es crucial restablecer el equilibrio ético entre el ser humano y la naturaleza, consolidando el concepto de cooperación.

Ante ese escenario, Serres (1990) propone el desarrollo de un “contrato natural”, en el que el ser humano comience a entenderse no como dueño, sino como parte del medio ambiente. En dicho contrato, se prevé una simbiosis, es decir, acciones recíprocas entre el ser humano y la naturaleza, de modo que el individuo pueda disfrutar de los recursos naturales sin generar la deterioración del medio ambiente, ya que el daño continuo y prolongado de la biota implica la degeneración concreta y futura del propio ser humano. Se trata de garantizar que el ser humano no sea un parásito de la naturaleza, porque, en esa circunstancia, solo extrae y no contribuye, domina y no une (Serres, 1990). Alejando el parasitismo, se establece la “reciprocidad: lo que la naturaleza da al hombre es lo que éste le debe, hecho sujeto de derecho” (Serres, 1990, p. 66).

El contrato natural propuesto por Serres (1990) establece la ruptura del antropocentrismo y su reemplazo por el biocentrismo, ya que el primero “ve a los seres humanos como situados por encima o fuera de la naturaleza, como la fuente de todos los valores, y atribuye sólo un valor instrumental, o de ‘uso’, a la naturaleza” (Capra, 2006, p. 25).

Los valores humanistas de las sociedades posmodernas no han resultado suficientes frente a la actual crisis ambiental. Debido al alejamiento de la condición global de la naturaleza y su transformación en objeto del ser humano, se observa su exclusión de las relaciones éticas (Soeiro; Pinheiro; Bautista, 2017).

En la línea de un nuevo “contrato natural”, Cirelli y Costa (2018) también defienden una nueva ética, la ética del futuro, que se basa en la responsabilidad y tiene como paradigma lo ecológico. En esta, las posiciones antropocéntricas son reemplazadas por la concepción biocéntrica, para dar voz a los derechos de los seres vivos no humanos (animales, plantas y demás seres vivos).

Las cuestiones éticas relacionadas con la valoración ambiental merecen atención y debate constantes, debido a que se trata de un bien común de naturaleza difusa. Una nueva visión ética del ser humano con respecto al medio ambiente considera las concepciones del antropocentrismo, el ecocentrismo y el biocentrismo (Sirvinskas, 2019). Ellas tienen como referencia la centralidad del sistema, donde el ser humano es el “centro del universo” para el antropocentrismo; en el

ecocentrismo, el centro es el medio ambiente; y en el biocentrismo, el ser humano y el medio ambiente comparten el centro del universo, en una posición intermedia (Sirvinskas, 2019).

El carácter instrumental y utilitario dado al medio ambiente ya no es razonable, dado que los recursos naturales son finitos y existe una clara interdependencia del ser humano en relación con el universo. Es necesario replantear este vínculo desde la perspectiva de una nueva ética, capaz de reconstruir esa conexión. Para ello, es imprescindible una conversión radical en los pensamientos y valores posmodernos, para introducir la alteridad como eje de la relación entre el ser humano y la naturaleza, con la valorización de ambos. Se trata de una condición inherente al biocentrismo y encaminada al desarrollo sostenible.

Asumir y positivar la responsabilidad del Yo humano frente a los demás y del Otro no humano debe ser la premisa para la elaboración de teorías y acciones relacionadas con el desarrollo sostenible, ya que solo mediante la comprensión del ser humano como parte de la biota será posible crear mecanismos para que la posmodernidad se desarrolle, en ámbitos social y económico, sin causar drásticos daños al medio ambiente.

El bienestar actual no puede ser motivo fundador para comprometer el bienestar de las generaciones futuras. Es necesario respetar y considerar al Otro naturaleza y al Otro humano que no forman parte de la generación actual en su totalidad, con el fin de desarrollar una relación sistémica entre individuo, biota y las futuras generaciones. Por lo tanto, “la Ética de la Alteridad, que es la visión, la inclusión y el respeto hacia el Otro, es en este momento la piedra angular de la construcción de un nuevo futuro” (Azevedo et al., 2018).

Los modelos actuales de producción y vida han demostrado ser ineficaces en el proceso de búsqueda de soluciones ambientales, ya que han convertido a la naturaleza en materia prima para satisfacer las necesidades humanas. Con eso, “han traído consigo una falsa impresión de progreso económico y tecnológico”, sin tener en cuenta las “externalidades negativas” de la cadena productiva, promoviendo “la ruptura ontológica entre el hombre y la naturaleza, de la cual forma parte”, según la percepción de Gonçalves (2014, p. 27).

La ruptura entre el ser humano y la naturaleza ha deshumanizado esa relación, convirtiéndolo simplemente en su consumidor y depredador. Se ha perdido la conciencia de pertenencia desde el momento en que el ser humano empezó a entender la naturaleza como su propio bien y de uso exclusivo. Sin embargo, la respuesta ambiental a los abusos humanos no es instantánea, lo que conlleva daños inevitables a las generaciones futuras (Gonçalves, 2014). Pensar en la sociedad por

venir es, sobre todo, materializar la solidaridad intergeneracional y aplicar la alteridad frente a una relación con la que no se ve y aún ni siquiera se conoce.

La alteridad frente al Otro naturaleza implica repensar la postura humana hacia el uso indiscriminado del medio ambiente. También representa una preocupación por aquellos que están por venir, ya que actualmente, la protección ambiental garantiza el acceso a los recursos naturales para quienes formarán la sociedad futura. El paradigma actual de desarrollo implica un parasitismo hacia la biota, y no un contrato simbiótico, como enseña Serres (1990). Estas conductas han ocasionado graves problemas ambientales, como el calentamiento global, la pérdida de biodiversidad y las disparidades sociales, daños que implican una completa desconsideración de las comunidades futuras.

Esa situación de crisis ambiental que enfrenta la humanidad se debe a la inacción frente a medidas pertinentes. Mientras la conducta humana cada vez más contribuye a la degradación ambiental, se están creando formas de mitigar los impactos causados. Reis y Bizawu (2015, p. 31) visualizan esa crisis ambiental “debido a la lentitud en la efectividad de medidas radicales para combatir el calentamiento global, ya que el cambio climático se ha convertido en una gran amenaza para la supervivencia”.

La difícil cuestión ambiental deriva de la postura humana, del Yo hombre que optó por no reconocer al Otro naturaleza. La opción por una acción ética de indiferencia, sin alteridad, ha generado un abismo en esa relación. Al ignorar al Otro y su protección, en la figura del Otro sin rostro de Lévinas, que debería ser protegido desinteresadamente, con el tiempo se han afianzado la indignación, la miseria y la penuria. Al medio ambiente se le han transferido las consecuencias de un sistema alienante e irresponsable.

Los cambios socioambientales revelan la necesidad de ampliar las acciones de los Estados y de las sociedades en favor de la preservación ambiental para las generaciones futuras, por interés transgeneracional. Dependen de la formulación de políticas públicas para el desarrollo sostenible, porque “la sociedad demanda del poder público acciones y medidas eficientes para la conservación de la naturaleza y la protección ambiental, convirtiendo el tema ambiental en un asunto esencial de política pública y tema político y social perenne”, según sostienen Coimbra y Santin (2018, p. 84) al tratar el tema del licenciamiento ambiental en áreas de protección ambiental.

Esa preocupación por la construcción y ejecución de políticas públicas puede ser una forma de alteridad, ya que implica una reconstrucción del entendimiento de la unión sistémica de los seres bióticos y abióticos.

Es necesario pensar en un desarrollo sostenible que se base en la responsabilidad social, económica y ambiental del ser humano hacia el planeta y hacia las generaciones futuras. Para ello, es necesario reconstruir esa relación sobre la base de una ética que promueva el respeto y el reconocimiento mutuo. Más que simplemente dejar de degradar, el ser humano debe dirigirse hacia el reconocimiento de la naturaleza y la consideración del Otro futuro, en ese momento aún inalcanzable e incluso desconocido.

El constituyente brasileño ha demostrado una gran preocupación por la cuestión ambiental. En vistas a la defensa y protección ambiental para las “presentes y futuras generaciones”, una cuestión intergeneracional humana, la Constitución estableció en su artículo 225 el derecho difuso de todos, que “tienen derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado”, un bien común (Brasil, 1988), de aparente concepción antropocéntrica. Sin embargo, el equilibrio ecológico de un “medio ambiente ecológicamente equilibrado” trasciende el propio interés humano, por la dimensión del desarrollo sostenible, de innegable inspiración biocéntrica debido a la necesidad de armonía entre el uso racional y la protección viable, en una forma de integración de intereses antropocéntricos y ecocéntricos, con protección humana y de otros seres vivos e inanimados.

2 Premisa ética para el desarrollo sostenible

El movimiento ecologista es antiguo. Ante el proceso de industrialización, fue impulsado durante la Segunda Guerra Mundial por los temores a la contaminación por radiación nuclear, y se intensificó en 1969 con la primera fotografía de la Tierra vista desde el espacio, el “gran mar azul”. El tema se convirtió en un asunto mundial, con el liderazgo de las Naciones Unidas (ONU) en la realización de numerosas reuniones multilaterales con los países afiliados.

En 1972, la ONU organizó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano en Estocolmo (Suecia), con la publicación del Manifiesto Ambiental, que contiene 19 principios, entre los que destaca la propuesta ambiental de “defender y mejorar el medio ambiente para las generaciones actuales y futuras se ha convertido en un objetivo fundamental para la humanidad” (ONU, 2020). En el mismo año de 1972, la Asamblea General de la ONU creó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para coordinar el trabajo ambiental a nivel global.

En 1987, la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Comisión Brundtland) publicó un informe innovador titulado *Nuestro futuro*

común, que presentó el concepto de desarrollo sostenible al discurso público. En 1992, en Rio de Janeiro, se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la “Cumbre de la Tierra”, con la adopción de la “Agenda 21”, que propuso la protección del Planeta Tierra y su desarrollo sostenible, detallando el alejamiento del mundo del actual modelo insostenible de crecimiento económico para dirigir actividades de protección y renovación de recursos ambientales necesarios para el crecimiento y desarrollo (ONU, 2020).

En 2002, tuvo lugar en Johannesburgo (Sudáfrica) la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, también conocida como Río+10; en 2012, nuevamente en Rio de Janeiro, se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, la Río+20. En 2015, en Nueva York, en la sede de la ONU, se celebró la Cumbre de Desarrollo Sostenible, que definió los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU).

A través de la síntesis de encuentros y documentos internacionales liderados por la ONU, se puede observar, a partir de la década de 1970, el interés ambiental en los costos sufridos por el planeta debido al uso agresivo de los recursos naturales y el surgimiento del concepto de desarrollo sostenible. Las convenciones fueron más allá de las cuestiones ambientales, abordando también temas que incluyen la pobreza y la deuda externa de los países en desarrollo; patrones insostenibles de producción y consumo; presiones demográficas y la estructura de la economía internacional. El programa de acción también recomendó medios para fortalecer el papel desempeñado por los grandes grupos – mujeres, organizaciones sindicales, agricultores, niños y jóvenes, pueblos indígenas, comunidad científica, autoridades locales, empresas, industrias y ONGs – para lograr el desarrollo sostenible (ONU, 2020).

Se observa que el concepto de desarrollo sostenible va más allá del aspecto ecológico para enfatizar la necesidad de mantener un equilibrio adecuado entre el desarrollo económico y el desarrollo social, incluso si implica la explotación de recursos naturales. En resumen, se busca equilibrar para garantizar dos derechos fundamentales: (1) el de la libre iniciativa; y (2) el del medio ambiente saludable. Se trata de un modelo equilibrado que busca satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Sin embargo, es posible identificar que, en las concepciones sobre el desarrollo sostenible, el ser humano todavía permanece en el centro del debate, ya que el objetivo de progresar social y económicamente, utilizando lo que la biota puede

ofrecer, se prevé para satisfacer las necesidades del ser humano y de las generaciones futuras, y no en función del propio medio ambiente. La noción de ética, en ese caso, sigue siendo idealizada en el ser humano.

Cuidar de la naturaleza implica encontrar soluciones para problemas como la contaminación generada por las actividades humanas, el desequilibrio climático, la escasez de agua potable y otros problemas relacionados con la modernidad. Los desechos contaminantes pueden afectar a toda forma de vida y, aunque la población más pobre sufra los primeros impactos, todos, en última instancia, serán afectados. La costumbre de desechar, junto con la emisión a gran escala de gases nocivos y el desperdicio de recursos no renovables, deben ser revisados para poder pensar en un futuro digno para la humanidad (Reis; Bizawu, 2015).

El camino hacia la sostenibilidad efectiva implica necesariamente una transformación radical en la actitud humana. El Papa Francisco aboga por la reestructuración ambiental y el restablecimiento del cuidado de la naturaleza, con cambios completos en los estilos de vida de las sociedades, los modelos de consumo y las estructuras de poder. Él señala que “el auténtico progreso humano tiene un carácter moral y presupone el pleno respeto por la persona humana, pero también debe prestar atención al mundo natural y tener en cuenta la naturaleza de cada ser y las conexiones mutuas entre todos, en un sistema ordenado” (Francisco, 2015, p. 6).

El desarrollo sostenible basado en la ética debe implicar la aproximación del individuo a la naturaleza para que deje de ser solo un consumidor, un simple explotador de los recursos naturales, y se convierta en admirador y parte de ella. Solo a partir de la asimilación de que todo lo que compone el universo está directamente unido, habrá verdadera alteridad y transformación en las formas actuales de uso y dominio (Francisco, 2015).

El Papa Francisco, en la encíclica *Laudato Si*, de fuerte contenido ambiental, aboga por un cambio en la visión humana sobre el medio ambiente, llamándolo “casa común”. La referencia es para todos. Al ser un bien de todos, exige una nueva ética ambiental, que incluya responsabilidad y desarrollo sostenible, basada en acciones educativas, cambios en el estilo de vida y medidas para resistir el avance del paradigma tecnocrático, incluso a través de la espiritualidad.

La responsabilidad de proteger el medio ambiente recae en todos los sujetos, debido a su indivisibilidad e indisponibilidad, y a la dimensión colectiva de sus beneficios y cargas derivadas del mal uso (Gonçalves, 2014). Por lo tanto, si el Estado, la sociedad y el mercado son actores que, a lo largo de la historia, han ignorado la coexistencia del Otro naturaleza, les corresponde repensar sus formas de interacción.

El desarrollo sostenible implica nuevas formas de crecimiento que garanticen la dignidad humana y ambiental (Francisco, 2015). Asegurar un desarrollo sostenible desde la perspectiva ambiental implica actuar en la preservación de la vida a través del equilibrio presente en la naturaleza misma. Esa estabilidad debe derivar de la convivencia entre los seres vivos y no vivos, formando así un sistema autosuficiente. Ese complejo arreglo implica no tomar más del medio ambiente de lo que le permita regenerarse y más de lo que pueda devolver al propio ser humano (Brown, 2010).

Desde el punto de vista económico y social, el progreso debe tener en cuenta las transformaciones tecnológicas, ya que estas pueden ayudar a conciliar la ganancia financiera con la preservación de la naturaleza. Además, la producción de alimentos, el consumo, la construcción de infraestructuras y la distribución de recursos necesarios para la vida deben considerar la demanda humana efectiva. El desarrollo económico y social debe promover una vida digna a nivel global, y no los caprichos humanos (Francisco, 2015).

La preocupación papal expresada en la encíclica *Laudato Si* es destacada por Reis y Bizawu (2015), quienes enfatizan la necesidad de una acción defensiva del medio ambiente por parte de los Estados desarrollados. Ante la amenaza del calentamiento global, especialmente el cambio climático, es necesario luchar como “un imperativo moral para salvar a la humanidad de la codicia y la indiferencia de los ricos”. Los autores también observan la necesidad de una reflexión dialógica sobre la responsabilidad universal y la solidaridad planetaria frente a los daños ambientales, originados por la ganancia económica y la ineficacia de los convenios internacionales ambientales (Reis; Bizawu, 2015).

La atención al desarrollo sostenible en el ámbito económico también afecta a las políticas comerciales. En esa reestructuración, tanto los organismos internacionales como los Estados deben participar, ya que solo una acción colectiva puede generar una transformación efectiva en favor de la preservación del planeta. No basta con debatir temas, sino que es necesario crear agendas comerciales que integren la conservación de los recursos indispensables para el desarrollo junto con las transacciones lucrativas (Bizawu; Toledo; Lopes, 2017).

Aunque no lo exprese explícitamente, el Papa Francisco defiende valores inherentes y cercanos a la alteridad levinasiana, al Otro, al recomendar un cambio de comportamiento hacia la persona humana y la naturaleza. Es inevitable replantear un fundamento ético para reestructurar la relación entre Estado, sociedad, mercado y naturaleza. El sistema capitalista, tal como está configurado actualmente, no ha sido suficiente para mantener el equilibrio necesario de las influencias e

interacciones de orden físico, químico y biológico. Para guiar esa reconfiguración, la investigación culminó en la teoría de la alteridad desarrollada por Lévinas, ya que esta revela el imperativo de desarrollar un modelo en el que los individuos consideren legítimas las premisas del Otro humano y el Otro no humano.

3 Ética de la alteridad en la reconstrucción de la relación socioambiental

Las discusiones sobre el desarrollo sostenible resaltan la inevitabilidad de que las conductas que lo persiguen se basen en un sustrato teórico ético de alteridad. Dado que el reconocimiento de la naturaleza ha sido guiado por sus beneficios para el ser humano, lo que ha generado un uso indiscriminado, es esencial convertir esa concepción para orientar su examen y su importancia para quienes se constituyen. La consideración del Otro naturaleza desde la perspectiva de la alteridad puede configurarse como eje teórico para promover conductas orientadas hacia un desarrollo sostenible efectivo.

La teoría de la alteridad de Lévinas (Totalidad e Infinito) provoca el desplazamiento de la ontología tradicional, heideggeriana (Ser y Tiempo), centrada en el Yo, hacia el Otro, provocando la colocación de la Ética como antecedente, presupuesto de la propia Filosofía. Se crea la figura del Rostro sin rostro, que se aleja ante el acercamiento, en una trascendentalidad, para una protección desinteresada del Otro. A pesar de la superioridad del Yo e incluso de la posibilidad de aniquilar al Otro, más débil, en una forma de responsabilidad, bondad y amor, no lo hace. La relación del Yo con el Otro presenta una complicación ante la aparición del Tercero, Él. Lévinas da como ejemplo del Yo la figura del hombre; el Otro, la mujer, y Él, el Tercero, el hijo. En la relación Él-Otro, el Otro recibiría todos los beneficios posibles, infinitos, pero, cuando surge el Tercero, Él, se hace necesario armonizar la relación anteriormente bilateral, transformada en triangular o trilateral. Para ello, se deben crear normas, leyes, objeto de la política para regular la situación, con definición de los derechos por parte de la Justicia.

El pensamiento de Lévinas fue desarrollándose en la detección de la crisis contemporánea, en procedimientos antihumanos, por dominación, en el ansia de consumir para “ser”, en el individualismo, el ensimismamiento, y el intento de identificarse con la masa, formando un grupo de excluidos en el juego del consumismo de la sociedad de consumo, considerado “desecho”, “diferente”, “otro”, a ser “confinado” (Gomes, 2008).

En ese contexto, Lévinas ensalza la presencia del “otro”, “el rostro”, en una relación de reconocimiento, porque “ante el cual estoy y que reconozco antes que

a mí mismo y gracias al cual me reconozco a mí mismo” (Gomes, 2008, p. 37). La crítica a la ontología se relaciona con su influencia en la violencia y la intolerancia hacia lo “diferente” y el dominio sobre el “otro”, entendiendo Gomes (2008, p. 37) que la ética levinasiana se traduce en la “responsabilidad infinita del Yo por el otro, es la filosofía primera”. La aparición del tercero complica la relación, porque, para Lévinas, “entre Yo y el otro se establece una relación de sociabilidad”, por responsabilidad hacia la “alteridad ética”, en la “simple epifanía del Rostro”, siendo necesaria la justicia, que “aparece como multiplicadora de la responsabilidad entre los hombres en la sociedad” (Gomes, 2008, p. 49). Esas relaciones humanas, de una convivencia plural, determinan medidas regulatorias, “la elaboración de leyes y el establecimiento de la justicia institucional para que la responsabilidad del Yo hacia el otro se extienda a todos los demás” (Gomes, 2008, p. 49).

Haddock-Lobo (2010, p. 90) señala que la multiplicidad humana no permite olvidar al tercero, que ni siquiera podría ser ignorado, porque sería “la mayor irresponsabilidad”. Esto sería, para Lévinas, “la hora de la justicia”, enfatizando Haddock Lobo que el amor, la bondad, se transforma en la sabiduría del amor, la justicia de los hombres del Estado:

Cuando el amor por el prójimo y su cercanía apelan a la razón, que se convierte en bondad, y cuando la filosofía se transforma en la sabiduría del amor. En este momento, alguna “voz profética” recuerda a los hombres del Estado los rostros sin rostro que se esconden detrás de las identidades de los ciudadanos. Justicia, entonces, hace esta voz, en el porvenir (Haddock Lobo, 2010, p. 90).

Los textos de Lévinas son fundamentalmente una aspiración a un ideal, a un humanismo, “fundamentalmente una aspiración a un ideal, a un humanismo”¹, en la experimentación reflexiva de la transformación interior, según la percepción de Riondet (2009).

La alteridad puede encontrarse en la expansión de los estudios de Emmanuel Lévinas, ya que el filósofo aborda la responsabilidad del Yo humano hacia el Otro humano desde la óptica del Infinito ético. La noción de responsabilidad se desarrolla a través de la necesidad de salir del Yo individual y dirigirse hacia el Otro para alcanzar lo Infinito (Lévinas, 2005). La investigación en cuestión pretende desarrollarla desde la perspectiva del Yo humano hacia el Otro no humano, en este caso, la Naturaleza.

La ética propuesta por Lévinas impulsa a las partes hacia la intersubjetividad del Otro, en la medida en que propone el reconocimiento del Otro y su conside-

¹ Del original: “fondamentalement aspiration à un idéal, à un humanisme”.

ración sin esperar nada a cambio. La responsabilidad derivaría simplemente de la existencia del Otro, y no de lo que este pueda ofrecer eventualmente al Yo (Lévinas, 1993). Según Lévinas (2005, p. 149-150),

[...] la ética es lo humano, mientras sea humano. [...] El único valor absoluto es la posibilidad humana de dar, en relación consigo mismo, prioridad al otro. No creo que exista una humanidad que pueda rechazar ese ideal, incluso si se debe declararlo como ideal de santidad. No digo que el hombre sea un santo, digo que es aquel que ha comprendido que la santidad era incuestionable. Es el comienzo de la filosofía, es lo racional, es lo inteligible.

Propone que la acción del Yo sea desinteresada y ajena a cualquier reciprocidad. Sería un “ser-más-allá-de-mi-muerte” (Lévinas, 1993, p. 45), es decir, una conducta que valga independientemente de la existencia del Yo y que aún se preocupe por el paso del tiempo, siendo ese tiempo el que lleva al tiempo del Otro. Una conducta “fuera de lo idéntico, para otro que es absolutamente Otro”, revelando una generosidad extrema (Lévinas, 1993, p. 45).

El pensamiento del filósofo está marcado por su experiencia en la guerra, momento en el que pudo observar, al mismo tiempo, el horror extremo de la conducta humana frente al otro y la total dependencia con respecto a este. La cosificación del ser humano, sumada a su estado de insignificancia ante el conflicto, reveló la importancia de considerar cuán relevante y efímero es el ser humano al mismo tiempo. Para superar ese escenario, Lévinas propone la responsabilidad de uno hacia el otro a través de la ética de la alteridad (Aguilar, 2006).

La importancia particular del Otro es evidente en la teoría de la alteridad de Lévinas, que no reconoce al Otro a partir de su propia necesidad, sino por el deseo de comprenderlo. El autor revela esa comprensión al señalar que “Me encuentro frente al Otro. [...] Es primordialmente sentido, ya que él lo confiere a la propia expresión, y es solo por él que un fenómeno como el de la significación se introduce, por sí mismo, en el ser” (Lévinas, 1993, p. 50).

La alteridad significa tomar el lugar del otro para comprenderlo, aceptarlo y valorarlo. No hay preocupación por destruirlo o someter la voluntad del Yo a la del Otro, ya que el objetivo es diferenciarlo por lo que es. De esa manera, desde la fragmentación de las relaciones interpersonales, se avanza, a través de la alteridad, hacia la suma de individuos (Azevedo et al., 2018).

Lévinas (2005, p. 27) se preocupa por la comprensión a través del lenguaje, la palabra, en la relación interpersonal, en la conciencia:

Entender a una persona es hablarle. Poner la existencia del otro, dejándola ser, ya es haber aceptado esa existencia, haberla tenido en cuenta. “Haber aceptado”, “haber

considerado”, no corresponde a una comprensión, a un dejar ser. La palabra delinea una relación original. Se trata de percibir la función del lenguaje no como subordinada a la conciencia que se tiene de la presencia del otro o de su cercanía o de la comunidad con él, sino como condición de esta “toma de conciencia”.

Para poner atención al Otro, es necesario, a través de la alteridad, despojarse del egoísmo del “Yo”. Eso ocurre a través de la conciencia interpelada por el rostro del Otro, que “desconcierta la intencionalidad que apunta a él” (Lévinas, 1993, p. 53). Al constatar el rostro del Otro, el “El Yo” (*Moi*) pierde su soberana coincidencia consigo mismo. Frente a la demanda del Otro, el Yo (*Moi*) se expulsa de este reposo” (Lévinas, 1993, p. 53).

La responsabilidad ante al Otro surge, para Lévinas, a partir del encuentro con el rostro del Otro, ya que esa convergencia provoca una necesidad de respuesta del Yo. Al no ser posible desvincularse de esa provocación, el único que puede responder a ella es el Yo. Así surge la responsabilidad, causada por el movimiento ético del Otro frente a la conciencia de este. A la unión de ellos, Lévinas (1993) lo denomina Infinito.

Se observa que la construcción de la relación ética comienza cuando el rostro del otro emerge ante el Yo, ya que, en ese momento, es posible que este último tome una posición con respecto al primero. Esa postura, innegociable, puede incluso ser de renuncia o indiferencia, ya que estas también son formas de tomar posición. El Yo puede cerrarse al Otro, negarlo y subyugar o incluso matarlo. Sin embargo, el Yo no lo hace porque lo considera, porque entiende la importancia y relevancia del Otro en relación consigo mismo.

La postura negativa del Yo hacia el Otro es posible, pero no plausible ante la lógica de la alteridad. Esto se debe a que no son formas de construir la ética fundamental idealizada por Lévinas. Es imprescindible que el Yo y el Otro se enfrenten cara a cara para que haya reconocimiento y desarrollo de la alteridad. Se trata de un llamado a la bondad, la justicia y la generosidad en una concepción de hacer el bien a los demás sin considerar el propio bien.

En resumen, se puede observar que “la propuesta de Lévinas apunta en la dirección de una relación en red, dada la imposibilidad de que el yo se constituya éticamente sin el otro” (Aguiar, 2006, p. 16). El Otro y su presencia es lo que revela la ética del Yo. De manera auténtica, Lévinas considera la importancia y la existencia del Otro antes incluso de la constitución de la ética del Yo. No se parte de la perspectiva individual, sino de la idea de que el Otro, en su originalidad, forma parte del propio Yo (Aguiar, 2006).

Según Dameri (2013, p. 98),

A partir de aquí, se entiende cuánto la filosofía de Lévinas, que busca una nueva forma de pensar sobre nuestra cultura y nuestra relación con los demás, nos enseña que nuestra vida no puede separarse de la caridad, de la actividad práctica en apoyo y en favor de nuestro prójimo, como si dijera que siempre es el otro quien tiene prioridad sobre mí.

El alcance de la alteridad propuesta por Lévinas da lugar a la justicia, que implica no una comparación entre individuos y posturas, sino la manifestación de la idea de equidad. Según los estudios del autor, solo esta sería capaz de promover la sabiduría del amor hacia el otro (Lévinas, 2005). La propuesta de la “ética de la alteridad es la capacidad de convivir con lo diferente, ya sea individuo, grupo o naturaleza, a través de una mirada dirigida precisamente al reconocimiento y la acogida de las diferencias” (Azevedo et al., 2018, p. 43).

Aunque la ética levinasiana no se caracterice propiamente como una ética ambiental, se encuentra en consonancia con esta discusión, ya que revela el carácter esencial de la relación con el medio ambiente: la responsabilidad del yo humano hacia el Otro naturaleza, así como hacia el Otro humano futuro y desconocido, que podría ser llamado Otro transgeneracional. El estudio de Lévinas (1993) propone alejarse de la visión individualista y utilitarista del Otro; por lo tanto, se adapta a la necesidad de que la acción humana sea extremadamente generosa hacia el medio ambiente y las generaciones futuras.

Bajo la visión ética levinasiana, se puede entender que el Otro naturaleza surge no sólo a partir de la necesidad humana del uso de recursos naturales, sino también por lo que él mismo es. El Otro naturaleza significa por sí mismo; por lo tanto, necesita ser reconocido en su totalidad. No se trata de apartar el uso humano de lo que la biota puede proporcionar, sino de atribuirle responsabilidad por esa conducta. Además, se preserva la relación intergeneracional para garantizar la existencia digna de aquellos que están por venir.

Solo mediante la revisión de la concepción humana del medio ambiente, entendido como el todo del cual forma parte el individuo, es posible construir una ética ambiental. No es plausible seguir observando el universo desde la centralidad del sujeto presente, porque la naturaleza es una e indivisible (Francisco, 2015), un bien de interés difuso.

En esa búsqueda, la teoría de Lévinas tiene un espacio de aplicación, ya que “la propuesta de Lévinas, aunque centrada en el ser humano, contempla aspectos

2 Del original: “Da qui si capisce quanto la filosofia di Levinas oltre, che rivolta ad un nuovo modo di pensare la nostra cultura e il rapporto com gli altri, ci insegna che la nostra vita non può essere disgiunta dalla carità, dall’attività pratica a sostegno e a favore del prossimo, come dire che è sempre l’altro che ha precedenza su di me”.

de los más relevantes para la cuestión ambiental, como la alteridad y la responsabilidad hacia el futuro, el pensamiento ético orientado hacia el Otro” (Souza; Dutra, 2011, p. 18).

Giongo (2010) defiende la reflexión ética del momento actual para encuadrar el derecho al medio ambiente y a la calidad de vida como un derecho humano. Considerando especialmente la relevancia del medio ambiente ecológicamente equilibrado, la autora, en la ética de la alteridad, busca la construcción de un futuro ético-ecológico que no viole los derechos humanos.

La incorporación del medio ambiente al catálogo de derechos humanos ya está regulada en Brasil, debido a la edición del Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH-3), objeto del Decreto n. 7.037 (Brasil, 2009). En su anexo, en justificación al Eje Orientador II (Desarrollo y Derechos Humanos), se observó la innovación de la incorporación del medio ambiente a los derechos humanos:

El PNDH-3 innova al incorporar al medio ambiente saludable y las ciudades sostenibles como Derechos Humanos, propone la inclusión del ítem ‘derechos ambientales’ en los informes de monitoreo sobre Derechos Humanos y del ítem “Derechos Humanos” en los informes ambientales, así como fomenta investigaciones sobre tecnologías socialmente inclusivas (Brasil, 2009).

En el mencionado Eje Orientador II, en la Directriz 4, que trata de la efectivización de un modelo de desarrollo sostenible, con inclusión social y económica, ambientalmente equilibrado y tecnológicamente responsable, cultural y regionalmente diverso, participativo y no discriminatorio, se encuentran los objetivos estratégicos de fortalecimiento de modelos de agricultura familiar y agroecológica (OE II) y fomento a la investigación y la implementación de políticas para el desarrollo de tecnologías socialmente inclusivas, emancipadoras y ambientalmente sostenibles (OE III). La Directriz 6 trata de promover y proteger los derechos ambientales como derechos humanos, incluyendo a las generaciones futuras como sujetos de derechos, y tiene como objetivo estratégico la afirmación de los derechos ambientales como derechos humanos (OE I) (Brasil, 2009). El reglamento prevé varias acciones programáticas pertinentes a cada objetivo.

Calgaro y Sobrinho (2020) proponen el papel de la sostenibilidad como medio para minimizar los problemas socioambientales causados por el mercado y el capitalismo en la sociedad de consumo centrada. En la efectivización de una nueva racionalidad de la especie humana, en una ética preservacionista, con miras a la preservación de la casa común, se encuentran las bases para comprender el desarrollo sostenible.

Crear una dependencia entre el Yo humano y el Otro no humano significa

generar responsabilidad hacia la Voz y el Rostro de ese Otro. Resignificar esa relación depende de la aplicación de la alteridad, que propone la transferencia del sentido ético del Yo hacia el Otro no humano, reconociendo su integridad y dignidad. Acciones no egoístas, que se fundamentan en la ineludible responsabilidad del ser humano hacia la naturaleza, pueden llegar a eliminar la barrera creada a través de la relación humano-humano. Beckert (2008, p. 124) expresa su opinión al respecto:

No solo soy responsable del otro, sino también de la alteridad del otro, es decir, del discernimiento entre la ambigüedad con la que este se me presenta, listo para disolverse en el anonimato del ser del que ha surgido, y la huella indeleble que deja a su paso, casi imperceptible en el seno del orden que caracteriza la totalidad ontológica, pero que nos corresponde detectar y retener.

El Otro naturaleza siendo un ser integral por sí mismo, debe ser reconocido como sujeto para garantizar su protección. Sólo reconociendo al Otro como sujeto, el Yo se vuelve capaz de conferir la capacidad de ser universal. La posibilidad de que todos se conviertan en sujetos promueve la amplitud de la protección y asigna a toda la responsabilidad.

Desde la perspectiva ambiental, es importante que el ser humano se entienda como un ser finito, perteneciente a un Otro de características inmensurables y de responsabilidad. Una actitud basada en la alteridad se vuelve urgente en la sociedad posmoderna para romper el ciclo de utilitarismo y ligereza en lo que respecta a la preservación de la vida misma. La insensibilidad social es señalada por Souza y Dutra (2011, p. 19): “las frecuentes tragedias climáticas, cuyos resultados contribuyen a la irresponsabilidad colectivamente organizada en torno al poder centralizado, muestran la insensibilidad de la sociedad hacia los Otros”.

El desarrollo de una ética ambiental debe comenzar con el reconocimiento del Otro naturaleza y del Otro humano como seres vivos. Todos, como criaturas dotadas de vida, necesitan condiciones para sobrevivir. Por lo tanto, el problema de la investigación ambiental se refiere a la preservación del medio ambiente, así como al desarrollo económico y social de las comunidades actuales y futuras. Dado que el ambiente está compuesto por todos los seres que interactúan, incluido el ser humano, es necesario implementar una ética capaz de mantener el equilibrio de esas interconexiones.

La protección ambiental no debe provenir solo de la aplicabilidad pura del Derecho, sino también de normas éticas, ya que la conducta individual debe manifestarse socialmente en compatibilidad con el colectivo, lo que incluye el medio ambiente (Bizawu; Mota, 2019). Los autores recomiendan un cambio relacional

entre el ser humano y la naturaleza, donde “la relación del ser humano con la naturaleza requiere un cambio paradigmático real, ya que, con el fin de la visión antropocéntrica, el medio ambiente clama por una protección y preservación efectivas” (Bizawu; Mota, 2019, p. 161).

Entonces, una ética ambiental posmoderna es una ética basada en la alteridad, en actuar por el Otro, ya sea humano o naturaleza, sin esperar retribución. Se trata de un conjunto de acciones solidarias, basadas en el reconocimiento, la integración, la multiplicidad y la complejidad de todos los seres. En resumen, se necesita una guía para las acciones que considere el progreso social de todos, el avance económico en cada comunidad y la preservación ambiental, dentro del marco del desarrollo sostenible y la preocupación transgeneracional, preservando para las generaciones actuales y futuras.

Conclusión

El desarrollo económico, tal como se concibió en los últimos siglos, otorgó a una pequeña parcela de la sociedad el papel de determinar qué conductas humanas eran necesarias para el progreso de las comunidades. Del mismo modo, estableció qué era prioritario en términos de preservación y protección. Tales acciones, desinteresadas en la integración de las estructuras jurídicas e ideológicas, mantuvieron fuera de las agendas de discusión la preservación de los intereses comunitarios y la conservación del medio ambiente. Con una postura de distanciamiento, el Otro humano y el Otro no humano, en ese proceso de sistematización económica, fueron desconsiderados en sus singularidades e importancias.

La necesidad de volver a discutir la relación existente entre el individuo y la naturaleza es evidente, ya que junto con el progreso vinieron daños ambientales incalculables. Tanto por el aspecto de la importancia de cada actor en las interrelaciones como en vista de la preservación del propio universo, es esencial crear una nueva forma en que el Yo humano vea al Otro naturaleza. Los procesos de exclusión social y degradación ambiental son notorios y, aunque se hable de promover un desarrollo sostenible, es necesario cambiar la centralidad del debate. Dejando de lado una perspectiva antropocéntrica, esta investigación propuso la introducción del biocentrismo como punto de partida para promover una nueva conexión entre los seres bióticos y abióticos.

La tesis biocéntrica no excluye la relevancia humana. Por el contrario, preconiza el reconocimiento del individuo como parte del propio medio ambiente, y no su dominador. Para ello, se sugirió la aplicación de la ética de la alteridad,

idealizada por Lévinas, para que el Yo humano pudiera identificar el rostro del Otro humano y no humano con el fin de actuar por él, en desconsideración de los propios deseos y necesidades.

La promoción del desarrollo sostenible ya no puede construirse únicamente sobre los pilares económicos, sociales y ambientales. El trípode en cuestión ya ha demostrado ser insuficiente porque no está basado en una premisa ética. En ese sentido, este artículo demostró que la ética de la alteridad es una respuesta plausible para fundamentar nuevas conductas que busquen la protección ambiental y el desarrollo de las sociedades.

La ética levinasiana, aunque no se basa propiamente en una ética ambiental, se adecuó a la discusión al pretender fomentar la solidaridad, la justicia y la generosidad, en una concepción de hacer el bien a los demás sin considerar el propio bien. Debe, por lo tanto, ser un sostén para los nuevos debates sobre desarrollo sostenible, ya que este necesita ser comprendido a la luz de la interdependencia entre desarrollo económico, social y preservación ambiental.

Referencias

- AGUIAR, R. A. R. Alteridade e rede no Direito. *Veredas do Direito*, Belo Horizonte, v. 3, n. 6, p.11-43, jul./dez. 2006. Disponible en: <http://revista.domhelder.edu.br/index.php/veredas/article/view/71/54>. Acceso: 28 de marzo. 2020.
- AZEVEDO, P. Z. *et al.* Estabelecendo confluências: sustentabilidade e a ética da alteridade de Emmanuel Lévinas. *Mix Sustentável*, Florianópolis, v. 4, n.1, p. 40-48, mar. 2018. Disponible en: <http://ojs.sites.ufsc.br/index.php/mixsustentavel/article/view/2415/1542>. Acceso: enero. 2020.
- BECKERT, C. *Um pensar para o Outro*: estudos sobre Emmanuel Lévinas. Lisboa: Centro de Filosofia da Universidade de Lisboa, 2008.
- BIZAWU, K.; MOTTA, M. L. R. O positivismo jurídico: uma alternativa viável para a efetivação dos direitos humanos e do direito ao meio ambiente sustentável. *Dom Helder Revista de Direito*, Belo Horizonte, v. 2, n. 4, p. 141-163, set./dez. 2019. Disponible en: <http://revista.domhelder.edu.br/index.php/dhrevistadedireito/article/view/1661/24881>. Acceso: 28 de marzo. 2020.
- BIZAWU, K.; TOLEDO, A. P.; LOPES, L. C. P. Sustentabilidade econômica e Organização Mundial do Comércio—OMC: a crise ética mundial nas relações entre estados. *Veredas do Direito*, Belo Horizonte, v. 14, n. 30, p. 99-116, set./dez. 2017. Disponible en: <http://revista.domhelder.edu.br/index.php/veredas/article/view/1206/677>. Acceso: 27 de marzo. 2020.
- BRASIL. *Decreto n. 7.037, de 21 de dezembro de 2009*. Aprova o Programa Nacional de Direitos Humanos – PNDH-3. Brasília, DF: Presidência da República. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2009/decreto/d7037.htm. Acceso: 5 de abril. 2020.
- BRASIL. [Constituição (1988)]. *Constituição da República Federativa do Brasil*. Brasília, DF: Presidência da República, 1988, Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm. Acceso: 8 abril. 2024.
- BROWN, S. *Eco Moda*. Modena: Logos, 2010.

CALGARO, C.; PILAU SOBRINHO, L. L. Sustentabilidade e os problemas socioambientais na sociedade. *Revista da Faculdade de Direito da UFMG*, Belo Horizonte, n. 76, pp. 155-181, jan./jun. 2020. Disponível em: <https://revista.direito.ufmg.br/index.php/revista/article/view/2083>. Acesso: 4 de abril. 2020.

CAPRA, F. *As conexões ocultas*: ciência para a vida sustentável. Tradução Marcelo Brandão Cipolla. São Paulo: Cultrix, 2002.

CAPRA, F. *A teia da vida*: uma nova compreensão científica dos sistemas vivos. Tradução Newton Roberval Eicheberg. 13. ed. São Paulo: Cultrix, 2006.

CIRELLI, G. L.; COSTA, I. G. Ética ecológica em crise e seu enfrentamento: o papel do princípio responsabilidade na busca pela sustentabilidade. In: BRITO, J. D.; JANINI, T. C.; OLIVEIRA, M. M. (org.). *Responsabilidade do Estado – Anais do VIII Simpósio Internacional de Análise Crítica do Direito*. Jacarezinho: UENP, 2018. p. 153-167. Disponível em: <http://siacrid.com.br/repositorio/2018/responsabilidade-do-estado.pdf>. Acesso: 10 de março. 2020.

COIMBRA, A.; SANTIN, V. F. Essencialidade de plano de manejo para licenciamento ambiental de loteamento em área de proteção ambiental. *Revista Cadernos de Direito*, Piracicaba, v. 18, n. 35, p. 83-96, jul./dez. 2018. Disponível em: <https://www.metodista.br/revistas/revistas-unimep/index.php/cd/article/view/4186/2275>. Acesso: 5 de fevereiro. 2020.

DAMERI, R. L'educazione alla differenza oggi. Formare l'altro. *Studi Sulla Formazione/Open Journal of Education*, Firenze, v. 16, n. 2, p. 87-99, 2013. Disponível em: <https://oajournals.fupress.net/index.php/sf/article/view/9313/9311>. Acesso: 10 de abril. 2020.

FRANCISCO, P. *Laudato si*: sobre o cuidado da casa comum. Carta encíclica Laudato Sí do Santo Padre Francisco sobre o cuidado da casa comum. Vaticano: Tipografia Vaticana, 2015. Disponível em: https://w2.vatican.va/content/dam/francesco/pdf/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si_po.pdf. Acesso: 20 enero. 2020.

GIONGO, R. L. P. Direito ao meio ambiente e qualidade de vida: reflexões para uma sociedade humana e ecologicamente viável. *Veredas do Direito*, Belo Horizonte, v. 7, n. 13/14, p. 75-100, jan./dez. 2010. Disponível em: <http://revista.domhelder.edu.br/index.php/veredas/article/view/152/148>. Acesso: 26 de março. 2020.

GOMES, C. S. C. L. B. *Lévinas e o outro*: a ética da alteridade como fundamento da justiça. Dissertação (Mestrado em Teoria do Estado e Direito Constitucional) – Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, 2008. Disponível em: <http://www.dominiopublico.gov.br/download/teste/arqs/cp113166.pdf>. Acesso: 26 de março. 2020.

GONÇALVES, J. A. O dano ambiental e as gerações futuras. *Revista Argumenta (Argumenta Journal Law)*, Jacarezinho, n. 21, p. 25-50, jul./dez. 2014. Disponível em: <http://seer.uenp.edu.br/index.php/argumenta/article/view/399>. Acesso: 28 de março. 2020.

HADDOCK-LOBO, R. “A justiça e o rosto do outro em Lévinas”. *Cadernos da EMARF: Fenomenologia e Direito*, Rio de Janeiro, v. 03, n. 01, p. 75-90, abr./set. 2010. Disponível em: https://sfjp.ifcs.ufrj.br/revista/downloads/a_justica_e_o_rosto_do_outro_em_levinas.pdf. Acesso: 28 de março. 2020

LÉVINAS, E. *Entre nós*: ensaios sobre a alteridade. Tradução Pergentino S. Pivatto. Petrópolis: Vozes, 2005.

LÉVINAS, E. *Humanismo do outro homem*. Petrópolis: Vozes, 1993.

ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS. A ONU e o meio ambiente. *Nações Unidas Brasil*, 16 set. 2020. Disponível em: <https://brasil.un.org/pt-br/91223-onu-e-o-meio-ambiente>. Acesso: 2 de abril. 2020.

REIS, É. V. B.; BIZAWU, K. A Encíclica Laudato Si à Luz do Direito Internacional do Meio Am-

biente. *Veredas do Direito*, Belo Horizonte, v. 12 n. 23, p. 29-65, jan./jun. 2015. Disponible en: <http://revista.domhelder.edu.br/index.php/veredas/article/view/598/439>. Acceso: 26 de marzo. 2020.

RIONDET, O. E. L. Le Livre et l'Autre. *Bulletin des Bibliothèques de France (BBF)*, n. 2, p. 91-98, 2009. Disponible en: <http://bbf.enssib.fr/consulter/bbf-2009-02-0091-001>. Acceso: 28 de marzo. 2020.

SERRES, M. *O contrato natural*. Tradução Serafim Ferreira. 2. ed. Lisboa: François Bourin, 1990.

SIRVINSKAS, L. P. *Manual de Direito Ambiental*. 17. ed. São Paulo: Saraiva Educação, 2019.

SOEIRO, I. C. M.; PINHEIRO, M. A.; BAUTISTA, D. C. G. Alteridade e ato responsável em Bakhtin e Lévinas: contribuições à educação ambiental inspirada pelo infinito ético. *Revista Desenvolvimento e Meio Ambiente*, Curitiba, v. 40, p. 253-273, abr. 2017. Disponible en: <https://revistas.ufpr.br/made/article/view/48149/32109>. Acceso: 15 enero. 2020.

SOUZA, J. F. V.; DUTRA, T. A. H. Alteridade e ecocidadania: uma ética a partir do limite na interface entre Bauman e Lévinas. *Cadernos de Direito*, Piracicaba, v. 11, n. 20, p. 7-22, jan./jun. 2011. Disponible en: <https://www.metodista.br/revistas/revistas-unimp/index.php/cd/article/view/229/499>. Acceso: 8 enero. 2020.

SOBRE LOS AUTORES

Lara Caxico Martins

Doctora en Ciencia Jurídica por la Universidade Estadual do Norte do Paraná (UENP), Jacarezinho/PR, Brasil. Máster en Derecho de los Negocios por la Universidade Estadual de Londrina (UEL), Londrina/PR, Brasil. Licenciada en Derecho por la UEL. Abogada.

Valter Foletto Santin

Postdoctorado en Democracia y Derechos Humanos por el Ius Gentium Conimbrigae, Centro de Derechos Humanos (IGC/CDH) de la Universidade de Coimbra (UC), Coimbra, Portugal. Doctor en Derecho por la Universidade de São Paulo (USP), São Paulo/SP, Brasil. Máster en Derecho por la USP. Licenciado en Derecho por la Faculdade de Direito de Presidente Prudente (FDPP), Presidente Prudente/SP, Brasil. Profesor de grado y de los programas de Maestría y Doctorado de la Universidade Estadual do Norte do Paraná (UENP), Jacarezinho/PR, Brasil.

Participación de los autores

Lara Caxico Martins fue responsable de la concepción de las ideas, la formulación y evolución de los objetivos de la investigación, la elaboración del texto, la formulación y exposición de las ideas y la versión final escrita del artículo. Valter Foletto Santin fue responsable de las discusiones de los resultados de la investigación, la supervisión y dirección del trabajo, la validación de los resultados, la visualización de los datos, la revisión final y la edición del artículo.

Cómo citar este artículo (ABNT):

MARTINS, L. C.; SANTIN, V. F. Aplicación de la ética de la alteridad al medio ambiente. *Veredas do Direito*, Belo Horizonte, v. 21, e212572, 2024. Disponible en: <http://www.domhelder.edu.br/revista/index.php/veredas/article/view/2572>. Acceso: día de mes. año.